



PERU RENT A CAR & OTHER SERVICES S.A.C.

Teléfono: 421-5262 / 421-5095 / 344-0533
Cel: 94622-2946 / 99415-9847 / 99415-9849
reservas@perurentacar.com www.perurentacar.com

CONTRATO

Form with fields for PERSONA NATURAL/JURÍDICA, NOMBRE / FULL NAME, DIRECCIÓN / ADDRESS, DNI, CARNET EXTR., PASAPORTE, RUC, NACIONALIDAD / NATIONALITY, EDAD / AGE, CHOFER AUTORIZADO / AUTHORIZED DRIVER, Nº LICENCIA DE CONDUCIR / DRIVER'S LICENSE Nº, FECHA EXP. / EXP. DATE, TELF. FIJO / LANDLINE, CELULAR / MOBILE PHONE, CORREO / EMAIL, GARANTÍA / WARRANTY, MONTO / AMOUNT, TARJETA DE CRÉDITO Nº, FECHA EXPIRACIÓN / EXPIRATION DATE, CANCELACIÓN / FINAL PAYMENT, TARIFARIO VIGENTE / CURRENT RENTAL RATES, LIQUIDACIÓN POR SERVICIO.

Form with fields for MARCA / TYPE, MODELO / MODEL, PLACA / PLATE, FECHA Y HORA DE SALIDA / OUT, FECHA Y HORA DE RETORNO / IN, GASOLINA, OCT., PETRÓLEO, SALIDA, RETORNO, INVENTARIO DEL VEHICULO (SI/NO checklist), and vehicle diagrams.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES / MAIN RECOMMENDATIONS

- 1.- Toda persona que conduzca el vehículo debe tener más de 25 años y tener licencia de conducir vigente. El seguro no cubre daños de conductores no autorizados en el contrato.
2.- Guardar vehículo en estacionamiento privado o público. El seguro no incluye robo parcial.
3.- El arrendatario es responsable de toda multa por violación del reglamento del tránsito, y pago de peajes, aún cuando la misma sea notificada con posterioridad al periodo de alquiler.
4.- Uso del vehículo fuera de la ciudad de Lima debe ser previamente autorizado por PRC.
5.- El contratante no podrá manipular ninguna pieza del vehículo.
6.- EL ARRENDATARIO ACEPTA TODA RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DEL DEDUCIBLE Y LUCRO CESANTE.
7.- El uso del vehículo será solo en pistas asfaltadas.
8.- La devolución anticipada del vehículo no tendrá reembolso.
9.- La tarifa anual será vigente siempre y cuando se respete el tiempo contratado, de lo contrario aplicará tarifa diaria.
10.- De devolver la unidad sucia se cargará US \$25.00 por automóvil ó US \$35.00 por camioneta.
11.- De faltarle combustible a la unidad, la empresa se hará cargo de la recarga con un costo adicional del 35%.
12.- La unidad deberá ser devuelta limpia y tanqueada para evitarse cargos adicionales.
13.- El cliente podrá recorrer hasta 200 kilómetros diarios, acumulables en los días del alquiler.
14.- El costo del kilómetro adicional será de 0.60 ctvs. de dólar + Igv.
15.- El cliente no podrá extender el plazo de devolución, salvo con autorización escrita de PRC, en caso contrario se le aplicará una penalidad del triple de la tarifa diaria.
16.- No fumar penalidad de \$100.00 dólares.

DEVOLVER VEHICULO TANQUEADO Y LAVADO

PICO Y PLACA NO CIRCULAN VEHICULOS PARTICULARES PLACA PAR - PLACA IMPAR - LUNES - MARTES - MIERCOLES - JUEVES

## CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO / CONDITIONS OF VEHICLE RENTAL CONTRACT

**PRIMERO.-** Acepto toda la información descrita en la cara anterior del contrato.

### SEGUNDO.- TARJETA DE CRÉDITO

Autorizo a cargar de la garantía dejada en voucher de Tarjeta de Crédito, o en cheque, o en dinero en efectivo, el monto de alguna infracción o papeleta correspondiente al tiempo que tuve rentado el vehículo de PRC y que fuera recibida con posterioridad; los daños ocasionados al vehículo en caso de accidente, robo parcial y/o lucro cesante.

### TERCERO.- SEGUROS

3.1 El arrendatario declara tener conocimiento de los riesgos cubiertos por la póliza de seguros contratada por PERU RENT A CAR S.A.C. y se obliga a pagar los siniestros que no fueron pagados por la empresa aseguradora por incumplimiento de algunas cláusulas de este contrato. En caso de cualquier siniestro, el arrendatario se compromete a pagar la franquicia, así como responder con repuestos y/o accesorios nuevos o cancelar el valor de los daños no cubiertos por el seguro.

Si se maneja este vehículo sin consentimiento por escrito del arrendador queda sin efecto el seguro pactado.

El seguro es válido sólo dentro de la ruta y por el tiempo especificado en el contrato, siendo el cliente enteramente responsable de cualquier daño o siniestro ocurrido en caso de incumplimiento.

3.2 En caso de siniestro o accidente de cualquier naturaleza estará obligado a dar aviso a PERU RENT A CAR S.A.C., en un plazo no mayor de 24 horas, detallando los hechos y daños ocurridos al vehículo y a terceros, comprometiéndose a efectuar inmediatamente después de ocurrido el siniestro o accidente la denuncia policial, dosaje etílico y peritaje técnico del vehículo.

3.3 En caso de robo o pérdida total del vehículo, o si por causa de accidente o robo parcial del vehículo éste debe ser reparado, o si por violaciones a las normas de tránsito es detenido por la autoridad policial, el arrendatario deberá pagar a PERU RENT A CAR S.A.C., además de las reparaciones no cubiertas por el seguro, la tarifa de alquiler diario desde la fecha de interposición de la denuncia policial, y por todo el tiempo que duren las reparaciones y los trámites legales administrativos para la liberación del vehículo, y/o hasta que la compañía aseguradora pague a PRC el íntegro del beneficio contratado para el vehículo. El máximo plazo de ejecución de esta cláusula es por el cobro de 120 días de lucro cesante.

### CUARTO.- CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

4.1 Por el presente contrato, PERU RENT A CAR S.A.C. (Indistintamente la empresa) da en alquiler al arrendatario el vehículo (indistintamente el vehículo) descrito en la primera página de este contrato, el cual se encuentra en perfecto estado de conservación y con los accesorios que allí se detallan y un juego de llaves, obligándose a devolver todo en el mismo estado que lo recibió, así como con la misma cantidad de gasolina con la que el vehículo fue entregado.

4.2 El arrendatario y las personas autorizadas a conducir el vehículo, utilizarán el vehículo exclusivamente para transporte de personas, sin fines de lucro y dentro de la capacidad normal del mismo. Asimismo queda establecido que el vehículo no podrá ser conducido fuera del área señalada en el presente contrato y por personas que no hayan sido autorizadas por PERU RENT A CAR S.A.C.

4.3 El radio de acción de la unidad, materia del presente contrato es toda Lima Metropolitana, entendiéndose que la circulación del vehículo se efectuará por pistas asfaltadas o por carreteras que presten la suficiente garantía para que la unidad no sea deteriorada.

Cuando el vehículo materia del presente contrato sea alquilado para circular fuera del radio urbano de Lima Metropolitana será siempre tomando en consideración que dicha circulación será sobre pistas asfaltadas o carreteras que presenten la garantía para no deteriorar la unidad.

4.4 PERU RENT A CAR S.A.C., no se hace responsable por los objetos y/o valores de cualquier especie dejados en el vehículo por el arrendatario o las personas autorizadas a conducirlo.

4.5 Se deja constancia que todas las cláusulas del presente contrato son de aplicación tanto para el alquiler de la unidad original, así como para el vehículo que sirva de reemplazo.

4.6 Es obligación del arrendatario y/o personas autorizadas por PRC a no conducir el vehículo en los siguientes casos:

4.6.1 En estado de ebriedad o bajo el efecto de calmantes, tranquilizantes, o cualquier otra sustancia o circunstancia que ocasionen alteración o disminución de sus facultades físicas o psíquicas o estados similares.

4.6.2 Sin licencia de conducir válida, vigente y expedida por las autoridades competentes.

4.6.3 En cualquier otro caso, que implique violación de las normas de tránsito vigentes en lugares distintos a los establecidos en el presente contrato.

4.6.4 Usos distintos a los establecidos en el presente contrato, como son transporte de personas con fines de lucro o servicios públicos.

4.6.5 A labores peligrosas o ilícitas que fueran a conllevar a un daño del vehículo y una responsabilidad para PERU RENT A CAR S.A.C.

4.6.6 Operaciones de remolque de cualquier clase.

4.6.7 A no subarrendar o ceder el alquiler de la unidad sin el previo asentimiento por escrito de PERU RENT A CAR S.A.C.

4.6.8 A no introducir mejoras fijas o permanentes en la unidad sin el previo consentimiento de PERU RENT A CAR S.A.C., en todo caso el arrendatario no podrá exigir el reembolso de las mejoras introducidas las cuales quedarán en provecho de la empresa.

4.6.9 A no permitir que la unidad sea conducida por personas que no hayan sido autorizadas en el presente contrato.

4.7 En caso de papeletas la responsabilidad del arrendador es comunicar inmediatamente el caso sucedido. Si es peruano se le ubicará en su domicilio o trabajo. En caso de ser extranjero se le ubicará a través de su E-mail, Embajada o Consulado. De no ubicarse a la persona, se le efectuará el cargo de su Tarjeta de Crédito.

En caso de incumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, PERU RENT A CAR S.A.C., podrá rescindir el contrato conforme a lo dispuesto en el Art. 1430 del Código Civil y exigir la indemnización de daños y perjuicios que el incumplimiento ocasiona.

4.8 El plazo de vigencia de este contrato será el establecido en la primera página del presente documento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, las partes dejan constancia que el plazo de contrato de arrendamiento podrá ser prorrogado, siempre y cuando medie un acuerdo expreso entre las partes antes del vencimiento del plazo. El acuerdo deberá constar en la parte correspondiente a prórrogas que se encuentra en la página de este contrato. Vencido el plazo de la prórroga del contrato, el arrendatario deberá cumplir con devolver la unidad dado en alquiler sin necesidad de previo requerimiento en las mismas condiciones en que le fue entregado. La devolución de la unidad será efectuada por el arrendatario en la oficina de PERU RENT A CAR S.A.C., o en el lugar que las partes convengan.

4.9 La tarifa pactada es la establecida en el presente contrato, la cual deberá ser cancelada al contado a la firma del contrato, en caso de prórroga, el arrendador deberá pagar la tarifa que fija PERU RENT A CAR S.A.C., por las horas, días o semanas, según se convenga la cual deberá ser cancelada por el arrendatario al contado el día en el que se acuerde la prórroga.

4.10 El arrendatario declara conocer que el cuentakilómetros del vehículo está sellado siendo de su responsabilidad cualquier alteración en el sellado y/o mecanismo del mismo, debiendo avisar a la empresa cualquier desperfecto del mismo para que sea reparado o se le proporcione una nueva unidad. En caso de no ser así o de comprobarse que ha sido desconectado o que su sello correspondiente haya sido violado se cargará a la cuenta del arrendatario el importe de 500 kilómetros al día por el tiempo que haya sido utilizado el vehículo.

4.11 Si el arrendatario no cumple con devolver el vehículo a la fecha del vencimiento del plazo original del contrato o de prórroga del mismo, deberá pagar por concepto de continuación en la posesión del vehículo, la tarifa pactada más un recargo del 100% por horas, días, semanas según se haya convenido, hasta que el vehículo sea devuelto, sin que estos pagos impliquen prórroga alguna del contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 170 del Código Civil, pudiendo PERU RENT A CAR S.A.C., ejercer de inmediato las acciones judiciales civiles y penales pertinentes destinadas a la recuperación del vehículo, y al cobro de la suma adecuada.

4.12 PERU RENT A CAR S.A.C., llenará la liquidación definitiva que se encuentra en este contrato por los conceptos que allí se señalan. El arrendatario deberá cumplir con pagar la suma que se determine en la referida liquidación en un plazo máximo de un día desde que es puesta a conocimiento del arrendatario.

4.13 Para el caso de incumplimiento de todas las obligaciones del arrendatario que emanen del presente contrato, las partes dejan constancia que no se requiere la intimación para la constitución en mora, por lo que verificada la situación de incumplimiento opera la mora automática, conforme al inciso primero del Art. 133 del Código Civil.

4.14 El arrendatario deposita en calidad de garantía la suma que se indica en este contrato en cumplimiento de todas las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, facultando a la empresa a disponer del referido depósito en cualquier caso de incumplimiento. En caso que no fuera suficiente, el arrendatario se compromete a pagar la diferencia indicada en la liquidación correspondiente.

4.15 En el caso de que en el presente contrato intervenga un fiador, éste se obligará en forma solidaria e ilimitada con el arrendatario al cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del presente contrato.

El fiador solidario acepta, en forma antelada, cualquier prórroga en el plazo del presente contrato conforme a lo dispuesto en el Art. 1901 del Código Civil.

La fianza que se otorgue en el presente contrato será sin plazo determinado de acuerdo al Art. 1899 del Código Civil.

4.16 La empresa PRC no se hace responsable de interpretaciones erróneas del contrato que pudiera realizar el arrendador producto de que el idioma español no sea su lengua materna. Igualmente PRC no se hace responsable de trámites de cualquier naturaleza con la Tarjeta de Crédito del arrendador, excepto el de cobro por el servicio prestado que aparece en la liquidación correspondiente.

4.17 Las partes renuncian a los fueros de sus domicilios y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Lima, para la solución de cualquier controversia originada por la ejecución o interpretación de este contrato, señalando sus domicilios para efectos de cualquier notificación los indicados en la introducción del presente documento, los que no se entenderán variados de no mediar comunicación notarial con 3 días de anticipación.

4.18 Acepto todas las responsabilidades establecidas en los términos y condiciones indicadas en la cara anterior y reverso de este contrato de arrendamiento y convengo en devolver el vehículo a PERU RENT A CAR S.A.C., en el lugar y día pactado.

Lima, ..... de ..... del 20 .....

El Arrendatario

Perú Rent a Car S.A.C.

Liquidación del contrato

Preparada por: ..... Fecha: .....